



Código: JECF

Aprobado:2/28/13

Revisado/Readoptado:9/11/14; 1/08/15; 14/12/17;  
22/08/19

## **Liberación de Estudiantes Residentes\*\***

(Del Distrito Escolar North Clackamas a otro Distrito Escolar)

La Mesa Directiva reconoce que puede haber circunstancias que surjan en las que un estudiante residente pueda beneficiarse de la asistencia a otra escuela pública en el estado. En consecuencia, un estudiante que reside dentro de los límites del distrito puede ser liberado para asistir a la escuela en otro distrito que acepte al estudiante. El acuerdo será por consentimiento por escrito de las Mesa Directivas escolares afectadas o personas designadas por las cuales el estudiante se convierte en un "estudiante residente" del distrito que asiste, permitiendo que el distrito al que asiste reciba dinero del Fondo Escolar del Estado. Cualquier tarifa adicional o costos de matrícula son responsabilidad de los padres.

La Mesa Directiva establecerá anualmente el número de solicitudes de transferencia de estudiantes fuera del distrito a las que se dará el consentimiento.

Cuando el distrito aprueba la liberación de un estudiante residente a través de la transferencia entre distritos el estudiante o sus padres serán los únicos responsables del transporte. Cuando un estudiante residente, que está en un plan de educación individualizado (IEP por sus siglas en inglés), es aceptado en otro distrito por una transferencia entre distritos, el distrito donde asistirá el estudiante se convierte en responsable de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE por sus siglas en inglés). La consideración del distrito de las solicitudes de transferencia por parte de los estudiantes bajo la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés) cumplirá con los requisitos de la ley estatal y federal.

Además, se permitirá una transferencia entre distritos de un estudiante residente, según corresponda, para cumplir con los requisitos de la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015 (ESSA por sus siglas en inglés).

El distrito no puede imponer ninguna limitación sobre el período de tiempo durante el cual se da el consentimiento al estudiante que solicita la liberación a otro distrito.

El distrito no requerirá que un estudiante reciba el consentimiento más de una vez cuando el estudiante solicite la admisión al mismo distrito receptor, independientemente de las limitaciones de tiempo impuestas por el distrito receptor.

El distrito permitirá que el estudiante cuyo domicilio legal cambie a un distrito diferente durante el año escolar, complete el año escolar en el distrito si el estudiante decide hacerlo.

## Solicitud de Transferencia de Elección de Escuela Pública Segura

Se puede permitir una transferencia entre distritos en caso de que un estudiante haya sido víctima de un delito penal violento que ocurra en o en los terrenos de una escuela a la que asiste el estudiante o el estudiante asista a una escuela identificada como persistentemente peligrosa, y todas las demás escuelas del distrito a las que el estudiante puede transferirse también se identifican como persistentemente peligrosas o no hay otra escuela del distrito a la que el estudiante pueda transferirse. La transferencia debe ser a una no identificada como persistentemente peligrosa.

### Estudiante sin Casa

Un estudiante en una situación de sin hogar que reside en el distrito, y el padre del estudiante, o en el caso de un estudiante no acompañado, el enlace del distrito para estudiantes sin hogar, pueden solicitar que el estudiante asista a su escuela de origen, ubicada fuera del distrito. La solicitud se considerará en función del mejor interés del estudiante. El estudiante puede continuar en su escuela de origen durante la duración de la falta de vivienda del estudiante. El transporte se proporcionará de acuerdo con la ley.

El(la) superintendente tiene instrucciones de establecer procedimientos para la revisión de las solicitudes de los estudiantes para asistir a la escuela en otro distrito.

FIN DE LA POLÍTICA

---

### Referencia(s) legal(es):

[ORS 327.006](#)  
[ORS 329.485](#)  
[ORS 332.107](#)  
[ORS 335.090](#)  
[ORS 339.115](#) - 339.133

[ORS 339.141](#)  
[ORS 339.147](#)  
[ORS 339.155](#)  
[ORS 339.250](#)  
[ORS 343.221](#)

[ORS 433.267](#)  
[OAR 581-021-0019](#)

Ley de Inmigración Ilegal y Reforma de Inmigración de 1996, 8 U.S.C. §§ 1101, 1221, 1252, 1324, 1363, 1367 (2012).  
McKinney-Vento Acta de Asistencia para los sin Hogar, Subtítulo VII-B, reautorizada por el Título IX-A de la Ley Cada Estudiante Triunfa, 42 U.S.C. §§ 11431-11435 (2012).  
Ley Cada Estudiante Triunfa, 20 U.S.C. § 7912 (2012).